



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 125-2022-UNF/PCO

Sullana, 18 de noviembre de 2022.

VISTOS:

La Carta N° 266-2022-CRJH de fecha 03 de octubre de 2022; la Carta N° 073-2022-UNF-DGA-UEI de fecha 14 de octubre de 2022; la Carta N° 045-2022-CONSORCIO RMSC de fecha 21 de octubre de 2022; el Oficio N° 657-2022-UNF-DGA-UEI de fecha 02 de noviembre de 2022; el Informe N° 294-2022-UNF/DGA-UA de fecha 10 de noviembre de 2022; el Informe N° 0369-2022-UNF-OAJ de fecha 11 de noviembre de 2022; el Oficio N° 254-2022-UNF-P/DGA de fecha 11 de noviembre de 2022; el Informe N° 0380-2022-UNF-OAJ de fecha 17 de noviembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568, de fecha 26 de julio de 2010, se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Sub Región Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, con fecha 27 de agosto del 2021 se suscribe Contrato N° 013-2021-UNF, entre la Universidad Nacional de Frontera y el Contratista Castillo Ruiz José Humberto, para la ejecución de la obra: "Construcción del Laboratorio de Investigación en Inocuidad de Alimentos de la Universidad Nacional de Frontera", del proyecto con CUI N° 2439545".

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Dentro del plazo de sesenta

1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

(60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes".

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 072-2021-UNF/PCO, de fecha 14 de mayo de 2021, se aprobó la actualización del Expediente Técnico de la Meta: "Construcción del Laboratorio de Inocuidad de Alimentos de la Universidad Nacional de Frontera" del proyecto con CUI N° 2439545, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, cuyo presupuesto asciende a S/ 6'083,060.62 (Seis millones ochenta y tres mil sesenta con 62/100 nuevos soles).

Que, con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 055-2022-UNF/PCO, de fecha 26 de mayo de 2022, se aprobó el Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "Construcción del Laboratorio de Investigación en Inocuidad de Alimentos de la Universidad Nacional de Frontera", del proyecto con CUI N° 2439545, cuyo plazo de prestación adicional para la ejecución es de cuarenta y cinco (45) días calendario. Asimismo, se aprobó el presupuesto del Adicional de Obra N° 01, el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 y el Adicional Neto N° 01 de la obra antes señalada.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 065-2022-UNF/PCO, de fecha 14 de junio de 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, para la ejecución y supervisión de la obra: "Construcción del Laboratorio de Investigación en Inocuidad de Alimentos de la Universidad Nacional de Frontera" del Proyecto con CUI N° 2439545, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios para la ejecución del Adicional de Obra N° 01.

Que, con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 092-2022-UNF/PCO, de fecha 22 de agosto de 2022, se aprobó el reconocimiento y pago de reajustes del contrato principal incluido IGV por la suma de S/ 318,920.17 (trescientos dieciocho mil novecientos veinte con 17/100 soles) y el reconocimiento y pago de reajustes del adicional N° 01 de obra incluido IGV por la suma de S/ 18,684.32 (dieciocho mil seiscientos ochenta y cuatro con 32/100 soles); correspondiente al contrato de ejecución de la obra: "Construcción del Laboratorio de Investigación en Inocuidad de Alimentos de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, mediante Carta N° 266-2022-CRJH, de fecha 03 de octubre de 2022, el Ing. José Humberto Castillo Ruiz hace llegar a la Entidad, el expediente de liquidación de la obra "Construcción del Laboratorio de Investigación en Inocuidad de Alimentos de la Universidad Nacional de Frontera", para su revisión y trámite correspondiente.

Que, con Carta N° 073-2022-UNF-DGA-UEI, de fecha 14 de octubre de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite a la Supervisión de Obra, la liquidación de la Obra "Construcción del Laboratorio de Investigación en Inocuidad de Alimentos de la Universidad Nacional de Frontera", para su revisión e informe correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Carta N° 045-2022-CONSORCIO RMSC, de fecha 21 de octubre de 2022, el Representante Común del CONSORCIO RMSC remite a la Entidad, la revisión de los cálculos para la liquidación de la obra "Construcción del Laboratorio de Investigación en Inocuidad de Alimentos de la Universidad Nacional de Frontera", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Modificatorias.

Que, con Oficio N° 657-2022-UNF-DGA-UEI, de fecha 02 de noviembre de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración, otorgando la conformidad, la aprobación de la liquidación de la Obra: "Construcción del Laboratorio de Investigación en Inocuidad de Alimentos de la Universidad Nacional de Frontera" mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 294-2022-UNF/DGA-UA, de fecha 10 de noviembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento informa a la Dirección General de Administración que, corresponde la aprobación de la Liquidación de la Construcción del Laboratorio de Investigación en Inocuidad de Alimentos de la Universidad Nacional de Frontera, del Proyecto con CUI N° 2439545, por los antecedentes antes señalados por la parte técnica de la Entidad y por encontrarse enmarcada en lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y contar con la conformidad de la Supervisión de Obra y del área técnica Unidad Ejecutora de Inversiones.

Que, mediante Oficio N° 254-2022-UNF-P/DGA, de fecha 11 de noviembre de 2022, la Jefa de la Dirección General de Administración remite a Presidencia de Comisión Organizadora, la Opinión favorable emitido por la jefa de la Unidad de Abastecimiento, para la Aprobación de la Liquidación de la Obra: "Construcción del Laboratorio de Investigación en Inocuidad de Alimentos de la Universidad Nacional de Frontera" del Proyecto con CUI N° 2439545, asimismo se adjunta en documento de referencia b) el requerimiento de la Unidad Ejecutora de Inversiones; para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 0369-2022-UNF-OAJ, de fecha 11 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, los presentes actuados administrativos sean retornados a la Unidad Ejecutora de Inversiones, por intermedio de la Dirección General de Administración, a efecto de dentro de marco de sus competencias y atribuciones, emita el correspondiente técnico complementario y ampliatorio, debidamente sustentado y adjuntando la documentación pertinente, a través del cual se subsanen las omisiones advertidas. Que, una vez que fuera emitido el correspondiente informe técnico complementario, los actuados administrativos deben ser remitidos a esta Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que se evalúen los mismos y se emita el pronunciamiento de naturaleza legal que corresponda".

Que, con Oficio N° 702-2022-UNF-DGA-UEI, de fecha 16 de noviembre de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite la información complementaria y ampliatoria, debidamente sustentado y adjuntando la documentación pertinente de la liquidación de la Obra:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"Construcción del Laboratorio de Inocuidad de Alimentos de la Universidad Nacional de Frontera", solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 0380-2022-UNF-OAJ, de fecha 17 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, bajo los alcances del numeral 209.2. del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resulta viable se apruebe la liquidación de la Obra "Construcción del Laboratorio Investigación en Inocuidad de Alimentos de la Universidad Nacional de Frontera" del Proyecto con CUI N° 2439545".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 088-2017-MINEDU, 200-2019-MINEDU y 179-2020-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de la obra: "Construcción del Laboratorio de Investigación en Inocuidad de Alimentos de la Universidad Nacional de Frontera" del Proyecto con CUI N° 2439545, de acuerdo al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

(Art. N° 209° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - D.S. N° 344-2018-EF)

CONTRATO DE OBRA N° 13-2021-UNF
 PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N°02-2021 - UNF/CS
 CONTRATISTA CASTILLO RUIZ JOSE HUMBERTO
 OBRA "CONSTRUCCION DEL LABORATORIO DE INVESTIGACION EN INOCUIDAD DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA -DEPARTAMENTO DE PIURA"
 MODALIDAD A SUMA ALZADA

LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA (S/)	PAGOS A CUENTA (S/)	SALDOS POR PAGAR (S/)
1 ADELANTOS CONCEDIDOS	0.00	0.00	0.00
En efectivo	0.00	0.00	0.00
Materiales	0.00	0.00	0.00
2 MONTO DE VALORIZADOS SIN REAJUSTES	5 266 089.86	5 220 909.57	45 180.29
Presupuesto Principal Contratado con Deductivos	5 120 050.73	5 120 050.73	-0.00
Adicional N° 01	146 039.13	100 858.84	45,180.29
3 REAJUSTE EN LOS MONTOS VALORIZADOS	384 285.67	281 174.88	103 110.79
Monto de Reajuste Contrto Principal	368 933.60	270 271.33	98,662.27
Monto de Reajuste Adicional N° 01	15 352.07	10 903.55	4,448.52
Compensación por Tiempo de Servicios (Factor de Liquidación "F")		0.00	0.00
Compensación Vacacional (Factor de Liquidación "V")		0.00	0.00
4 DEDUCCIÓN DE ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
Por Adelanto en Efectivo	0.00	0.00	0.00
Por Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00
5 AMORIZACION DE ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
Adelanto en efectivo	0.00	0.00	0.00
Adelanto Materiales	0.00	0.00	0.00
6 TOTAL (1+2+3+4+5)	5 650 375.53	5 502 084.45	148 291.08
7 OTROS	3 195.49	0.00	3 195.49
Demora en Pago de Valorizaciones Mensuales Incluye GG	3 195.49	0.00	3,195.49
		0.00	0.00
8 TOTAL	5 653 571.02	5 502 084.45	151 486.57
I.G.V. 18%	1 017 642.78	990 375.20	27 267.58
TOTAL FACTURADO CON I.G.V.	6 671 213.80	6 492 459.65	178 754.15
TOTAL ABONAR AL CONTRATISTA			178 754.15

5



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Dirección General de Administración de esta Casa Superior de Estudios, realice los trámites pertinentes para el pago del saldo a favor del contratista por el monto de S/ 178,754.15 (ciento setenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro y 15/100 Soles) incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, la Dirección General de Administración realice la devolución de la Carta Fianza otorgada por el contratista a favor de la Entidad como Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.

ARTÍCULO CUARTO.- La recepción conforme de la obra y la aprobación de la liquidación por parte de LA ENTIDAD, no enerva el derecho de la Universidad Nacional de Frontera de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

